



INFORMACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR ALUMNOS NO TRANSPORTADOS CURSO 2018/2019

1. Plazo de presentación de solicitudes: Del 4 al 25 de junio, ambos incluidos, para los alumnos que en dicho periodo tengan asignada plaza, para el curso 2018/2019, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidos los alumnos de nuevo ingreso en el segundo ciclo de Educación Infantil.

2. Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- a. No gozar de ayudas o subvenciones con finalidad similar, provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
- b. Estar matriculado en un centro con comedor escolar debidamente autorizado para el curso que se solicita la ayuda.
- c. La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2017 no podrá superar el importe de 6.000 euros
- d. El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2017 no podrá superar el importe de 2.000 euros
- e. Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. Cuantía de las ayudas:

La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:

- a. Ayuda tipo 1 (480 euros): renta per cápita inferior o igual a 4.000 euros.
- b. Ayuda tipo 2 (240 euros): renta per cápita entre 4.000,01 euros y 4.600 euros.
- c. Ayuda tipo 3 (120 euros): renta per cápita entre 4.600,01 euros y 6.000 euros.

4. Documentación:

- a. Fotocopia del NIF/NIE de **todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años**
- b. Fotocopia del Libro de familia.
- c. Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (si procede).
- d. Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar).
- e. Volante de empadronamiento o documento equivalente donde consten todos los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2017.
- f. Certificado expedido por la Hacienda Foral de los ingresos, del año 2017. SOLO para aquellos que tributen en TERRITORIOS FORALES.



**Gobierno
de La Rioja**

5. SECRETARÍA VIRTUAL: NOVEDAD EN ESTA CONVOCATORIA

Son dos las vías de presentación de las solicitudes por parte de las familias:

- presencial en los centros u oficinas de registro de la Comunidad
- telemática: Para esta convocatoria se habilitará la **Secretaría Virtual**. Así, las familias al tramitar su solicitud de manera telemática deberán seguir los siguientes pasos:
 - i. a través de la página web www.larioja.org, accediendo al apartado **Oficina Electrónica**
 - ii. se seleccionará el Área temática: Educación
 - iii. se elegirá el procedimiento "**Ayudas de comedor escolar**" –botón "**Tramitar**"
 - iv. en este momento serán redirigidos a la **Secretaría Virtual de Racima** desde donde GRABARÁN su solicitud e incorporarán la documentación a tener en cuenta

6. Empadronamientos:

Los empadronamientos de las siguientes localidades serán directamente aportados por el Ayuntamiento a la Consejería de Educación, Formación y Empleo:

- ALFARO
- ARNEDO
- CALAHORRA
- EZCARAY
- HARO
- LOGROÑO
- NAJERA

7. Renta 2017: casillas a tener en cuenta para el cálculo del rendimiento de capital mobiliario y de la renta per cápita

IRPF 2017

Para el cálculo del *capital mobiliario*: casillas **409+053**

Para el cálculo de la *renta per cápita*:

**$[(402 + 412 - 403) + (406 - 407 + 409 - 410) - 557] / n^\circ$
Miembros unidad familiar**

- **409**: saldo neto positivo de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro
- **053**: rendimiento del capital mobiliario a integrar en la Base Imponible General: rendimiento neto reducido



**Gobierno
de La Rioja**

BASE IMPONIBLE GENERAL

- **402**: Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2017 a integrar en la Base Imponible General
- **412**: Saldo neto de los rendimientos a integrar en la Base Imponible General y de las imputaciones de renta
- **403**: saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2017 a integrar en la Base Imponible General

402 + 412 - 403: BASE IMPONIBLE GENERAL

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

- **406**: Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2017 a integrar en la Base Imponible del Ahorro
- **407**: Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2017, a integrar en la base del ahorro
- **409**: Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro
- **410**: Saldo neto negativo de los rendimientos de capital mobiliario imputables a 2017, a integrar en la Base Imponible del Ahorro

406 - 407 + 409 - 410: BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

557: Cuota resultante de la autoliquidación (Cuota líquida – deducciones)